

Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2020

Honorable Representante
NESTOR LEONARDO RICO RICO
Presidente
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Asunto: Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 002 de 2020 Cámara, "Por medio del cual se modifica el artículo 2° de la Ley 1814 de 2016".

Respetado señor Presidente,

En cumplimiento del encargo hecho por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Tercera Constitucional de la Cámara de Representantes del Congreso de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir Informe de ponencia para primer debate en Cámara al proyecto de Ley número 002 de 2020 Cámara, "Por medio del cual se modifica el artículo 2 de la Ley 1814 de 2016".

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley número 002 de 2020/Cámara, "Por medio del cual se modifica el artículo 2 de la Ley 1814 de 2016", es de la autoría de los Honorables Representantes Julio Cesar Triana Quintero y Carlos Alberto Cuenca Chaux, cuya fecha de radicación es del 20 de julio de 2020.

Por la naturaleza del proyecto y con atención a los criterios de reparto establecidos en la constitución y la Ley, la Secretaría de la Cámara de Representantes, remitió el proyecto a la Comisión Tercera Constitucional Permanente y en cuya Secretaría se designó para el análisis y elaboración de la



ponencia respectiva, a los Honorables Representantes Carlos Mario Farelo Díaz y el suscrito Enrique Cabrales Baquero.

I. OBJETO

El proyecto de Ley No. 002 de 2020 tiene como objetivo, modificar el artículo 2º de la Ley 1814 de 2016, para permitir que el recaudo de la estampilla "Prodesarrollo de la Universidad Sur-colombiana en el Departamento del Huila", pueda destinarse a la financiación de la matrícula de los estudiantes de la referida Universidad.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos generales y a modo de introducción, el proyecto de Ley No. 002 de 2020 pretende modificar la destinación de los recursos que se recaudan con la creación de la estampilla "Pro-desarrollo" de la Universidad Surcolombiana en el departamento del Huila, dadas las circunstancias actuales de crisis económica que atraviesa el país, resultado de la crisis de salud pública de magnitudes globales derivada de la pandemia del virus Covid-19, y destinar dichos recursos al financiamiento de la matrícula de los estudiantes de la Universidad mencionada.

Lo anterior por cuanto actualmente, los recursos de la estampilla solo pueden destinarse al mantenimiento y/o ampliación de la infraestructura física de la Universidad, al igual que para la adecuación de esta con destino al establecimiento de centros de investigación y programas de pregrado y posgrado; financiamiento de programas específicos que tiendan a elevar el nivel científico de la Universidad, equipos de laboratorio, dotación y fortalecimiento de bibliotecas e investigación.

Esta propuesta, según los autores de este proyecto, surge como respuesta a la profunda crisis nacional generada por el Covid-19 que ha impactado la economía de las familias colombianas, disminuyendo sus ingresos, y por lo tanto, limitando las posibilidades de los estudiantes de pagar sus matrículas en las universidades.

1. Impacto Económico de la crisis sanitaria en el departamento del Huila

Para los autores, el origen de la problemática que identifican y que con la iniciativa en cuestión pretenden resolver es, la afectación en la economía de las familias colombianas, en específico las del departamento del Huila, que conllevó la propagación del virus Covid- 19 en el mundo y que en Colombia ha causado

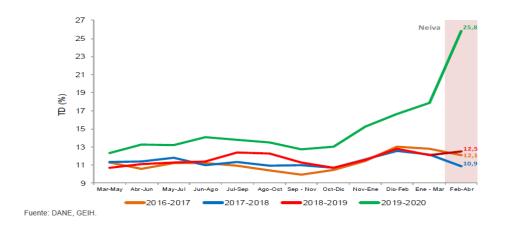


grandes perjuicios, principalmente, la perdida de varias vidas de conciudadanos en las UCI del país.

Para el trimestre de marzo a mayo del 2020 se presentó un incremento sobre la tasa de desempleo que alcanzó el 21,4% a nivel nacional, casi el doble que el mismo trimestre en los últimos 8 años. Desde el 2012 no se presentaba una estadística de estas características según los autores del proyecto. El desempleo no solo resultó afectando a los colombianos de manera general, sino que en especial, según los autores, la capital del departamento del Huila registró la tasa más alta de desempleo de las 23 ciudades y áreas metropolitanas llegando al 32,8% con solo el 38,2% de tasa de ocupación.

Según el DANE, entre febrero y abril de 2020, hubo un incremento del 90% en su tasa de población desocupada, pasando de 21 personas por mil a 41 personas por cada mil. Las personas inactivas pasaron de 99 por cada mil en 2019, a 115 por cada mil personas en el 2020. En la consideración de los autores, con base en estas estadísticas, el departamento no había experimentado una cifra de desempleo tan alta, duplicando el promedio de las vigencias anteriores, incluso en sus tasas más altas.

Tasa de desempleo Neiva Trimestres 2016 – 2020

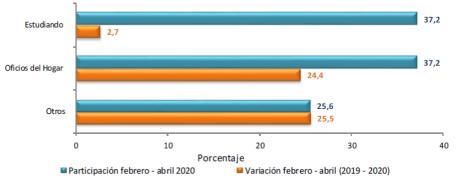




Fuente: DANE, 20201

Muestran los autores que enfocándose en la población inactiva que establecen las estadísticas del DANE, a comparación con el mismo trimestre del 2019, año inmediatamente anterior, se incrementó en un 24,4% la población que pasó a dedicarse a oficios del hogar, y solo se incrementó en un 2,7% quienes pasaron a dedicarse a actividades educativas.





Feb - abr 20, Neiva

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: La categoria "otros" incluye: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

A lo largo de la primera parte de la exposición de motivos, en especial con lo referido al desempleo y la afectación en la economía del departamento, los autores apelan a variadas estadísticas del DANE y otras corporaciones que con todo, apuntan hacia la misma conclusión. Por lo tanto, en aras de tener una economía legislativa en la elaboración de la ponencia, estimamos no conveniente aportar más gráficos que enseñan el mismo punto argumentativo, este es: el departamento del Huila no solo ha demostrado una desaceleración económica a causa de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus Covod-19, sino

_

¹ DANE. 2020. Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Principales indicadores del Mercado Laboral mayo 2020.



que además, se ha evidenciado un aumento en los costos de vida para los huilenses. El aumento del desempleo, la inflación y los costos de sostenimiento de la población, aunado a una preocupación generalizada sobre la incapacidad de cumplir con sus obligaciones financieras, establecen condiciones esenciales que promueven daños colaterales en otros sectores que no son necesariamente económicos o comerciales.

2. La educación superior durante la pandemia en Colombia

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), ante el complejo panorama económico generado por las restricciones de la cuarentena, la pandemia dejará a su paso la peor recesión global desde 1929. Las proyecciones del FMI señalan una contracción del 4,9 por ciento en la economía mundial y del 9,4 en América Latina, epicentro actual de la covid-19².

Los autores exponen que el Ministerio de Hacienda apunta a que en nuestro país, esta cifra será 5,5 por ciento³. En cuanto al desempleo, el panorama también es desalentador. Según el último reporte del DANE, solo en mayo la tasa de desocupación en el país fue de 21,4 por ciento, 10,9 puntos más frente al mismo mes de 2019⁴. Esto significa que casi 5 millones de colombianos perdieron sus empleos en mayo, la cifra más alta en la historia de Colombia. Para los jóvenes, el escenario es aún peor pues la tasa de desempleo para ellos llegó al 26,6 por ciento, un aumento de 8,5 puntos frente al mismo periodo de 2019.

Ahora, este impacto económico también afectará gravemente la educación superior en el país, como se dijo anteriormente y es la problemática que avizoran los autores del proyecto, al respecto la UNESCO afirma que "a corto plazo habrá un número de estudiantes que ya no volverán a las aulas y cuyo porcentaje es

Informe de Perspectivas de la Economía Global – abril de 2020 - FMI. Véase https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020 /04/14/weo-april-2020

³ Artículo económico de la revista Dinero, "¡Histórico! La economía colombiana caería este año un 5,5%" .Véase https://www.dinero.com/economia/articulo/pib-de-colombia-para-2020-por-coronavirus/285953

⁴ Boletín Técnico – Gran Encuesta Integradora de Hogares (GEIH) mayo 2020. Véase https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ boletines/ech/ech/bol empleo may 20.pdf



difícil de estimar. En Estados Unidos se ha calculado, a partir de una encuesta a estudiantes de pregrado, que uno de cada seis estudiantes no volverá al campus cuando las actividades presenciales se reemprendan..."⁵. Y de acuerdo con la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) el cálculo de deserción para el segundo semestre en Colombia estaría entre un 23% y 25%⁶. La mayoría de las estimaciones rondan el 30% a nivel nacional y en muchos casos regionales alrededor, o en ocasiones más, del 50%.

Los autores toman como ejemplo que sostiene la tesis que proponen (deserción estudiantil, por falta de recursos producto del Covid-19), una carta dirigida al presidente Iván Duque, firmada por 10 rectores de universidades privadas en la que argumentan que están ante el riesgo de una alta reducción sustancial de la matrícula universitaria que podría llegar a ser superior al 50 % y la consecuente cesación de miles y miles de docentes y personal administrativo, lo cual implica aumento en el desempleo e incluso la inminente inviabilidad de algunas de estas universidades, lo que implicaría un retroceso ilustrado de muchos años y la pérdida de logros adquiridos en la construcción del capital social, científico e intelectual del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es otro ejemplo claro que exponen los autores en la exposición de motivos del proyecto, que en matrículas y prácticas laborales han ido en picada. En un debate control político virtual, ante la Comisión Séptima del Senado, el director general del SENA, Carlos Mario Estrada, señaló que, de una matrícula de 855 mil aprendices a comienzo de año, en este momento cuentan con 328 mil, lo que representa una deserción de 527 mil, es decir, del 61,6 % de la población estudiantil inicial⁷.

infraestructura-para-dar-becas/677935

⁵ Informe del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC): "COVID-19 y educación superior: De los efectos inmediatos al día después – Análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones". Véase https://www.semana.com/educacion/articulo/coronavirus-universidad-del-rosario-frena-

⁶ Artículo de la revista Portafolio, "Prevén deserción de hasta el 25% en universidades del país" .Véase https://www.portafolio.co/economia/preven-desercion-de-hasta-el-25-en-universidades-del-pais-540759

Observatorio de la Universidad Colombiana, "Pandemia ha causado un deserción del 60% de aprendices del Sena". Véase https://www.universidad.edu.co/pandemia-ha-causado-una-desercion-del-60-de-aprendices-del-sena/



Las universidades calculan que la matrícula caerá más del 30 por ciento para el próximo semestre. De acuerdo con el último reporte anual del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), había 2,4 millones de estudiantes matriculados. Esto significa que alrededor de 800.000 jóvenes aplazarán su semestre y posiblemente no vuelvan a retomarlo, pues ante el panorama económico no parece factible acceder a créditos educativos, sobre todo con un panorama laboral tan inestable.

La solución y alternativa a esta situación que más ha tenido repercusión en los ciudadanos es la estrategia adoptada por las Universidades de Cundinamarca y Córdoba. Para estas instituciones el semestre será gratis para los estudiantes antiguos. Las universidades del Valle y de Antioquia financiarán a sus estudiantes, dependiendo el estrato, también con hasta el 100 por ciento del valor de la matrícula. Los Andes, El Externado y la Javeriana tendrán descuentos del 15 al 70 por ciento y el Rosario anunció que frenará sus proyectos de infraestructura para darle la mano a quienes lo necesitan.

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación y otras entidades ha tomado medidas al respecto, una de estas ha sido la formulación del programa "Generación E" que busca reconocer, a partir de dos componentes, Equidad y Excelencia los mejores resultados de la prueba ICFES de aquellas personas que son vulnerables económica y socialmente. Por medio de este programa, se han registrado un total de 110.800 jóvenes colombianos que hoy en día son parte de Generación E, programa liderado por el presidente Iván Duque, en cabeza del Ministerio de Educación y apoyado por Prosperidad Social - PS, que brinda acceso, permanencia y bienestar en su tránsito por la Educación Superior.

La meta del Gobierno Nacional es llegar a 336.000 jóvenes beneficiados en el cuatrienio: 320.000 de ellos por el componente de Equidad y 16.000 por el de Excelencia. Para diciembre de 2019, primer año de funcionamiento del programa, se vincularon 75.135 jóvenes por el componente de Equidad y 3.667 por el de



Excelencia. A ellos se suman 31.998 estudiantes nuevos en los primeros meses de 2020. Actualmente, "Generación E" está terminando las últimas validaciones y legalizaciones de los estudiantes para tener un cierre definitivo.

Con Generación E, el Gobierno del presidente Duque ha beneficiado a estudiantes en condición de vulnerabilidad de 1.094 municipios, lo que equivale al 97,5 % del total del país, llegando a los 32 departamentos⁸.

Otra de las alternativas y mecanismos que ha generado el Gobierno Nacional para paliar y evitar la crisis que se prevé en la Educación Superior, se evidencia en el decreto legislativo 662 de 14 de mayo de 2020, en este se decreta el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo. Respecto a este decreto legislativo la ministra de educación María Victoria Angulo manifestó que "Hoy el Gobierno del presidente Iván Duque Márquez, le sigue cumpliendo a la Educación Superior pública, asignando nuevos recursos del Presupuesto General de la Nación por \$97.500 millones, para que los jóvenes de más bajos recursos cuenten con el apoyo para continuar con el segundo semestre académico del 2020 y permanezcan en el sistema educativo; a estos recursos se suman los \$798.200 millones invertidos por el Ministerio y el DPS en el programa Generación E que en 2020 llegará a 160 mil estudiantes beneficiados "E". Con esta inversión el Gobierno Nacional ha destinado un total de \$895.700 millones para evitar la deserción en las universidades públicas del país.

Sin embargo, a pesar de los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y sus dependencias, los apoyos siguen siendo insuficientes, así, por ejemplo, el programa "Generación E" con las cifras y cobertura hoy en día, sólo representa el 4.6% del número de matriculados para este año. Esta cobertura se

ASCUN, "MEN asigna importantes recursos para apoyar el pago de matrículas de los estudiantes de las IES públicas". Véase https://www.ascun.org.co/noticias/detalle/men-asigna-importantes-recursos-para-apoyar-el-pago-de-matricula-de-los-estudiantes-de-las-ies-publicas-d94

ASCUN, "110.800 jóvenes colombianos ya son parte de Generación E". Véase https://www.ascun.org.co/noticias/detalle/110-800-jovenes-colombianos-ya-son-parte-de-generacion-e-56f



reduce aún más teniendo en cuenta que una cantidad importante de recursos que tiene el programa se ha destinado u otorgado estos estímulos a universidades privadas, pues alrededor de la mitad de los beneficiarios han preferido ingresar a estas instituciones sobre las de carácter público.

A modo de síntesis de este apartado cabe recordar las recomendaciones realizadas por la UNESCO a la educación superior a nivel mundial, la cual parte del reconocimiento de que "es imperativo que las instituciones y los dirigentes gubernamentales se comprometan a apoyar a estos estudiantes en situación de riesgo y a encontrar vías para que continúen sus estudios. De lo contrario, corren el riesgo de convertirse en víctimas secundarias de la pandemia y sus consecuencias"¹⁰.

3. Universidad Surcolombiana

Por su responsabilidad, la Universidad es la más grande e importante del sur colombiano, a ella confluyen la mayoría de estudiantes provenientes del Caquetá, Putumayo, oriente del Cauca y sur del Tolima; programas como el de medicina que cuentan con estudiantes de todo el país; sino porque también su labor se desarrolla a lo largo y ancho del departamento en 3 sedes estratégicamente ubicadas, siendo el eje central su Campus Universitario ubicado al norte de la ciudad de Neiva, y en los tres municipios más importantes del departamento Pitalito, Garzón, y la Plata, por ello el Proyecto de Ley "Por la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2° de la Ley 1814 de 2016", busca destinar las partidas presupuestales necesarias para financiar la matrícula de los estudiantes de la Universidad Surcolombiana, esto ante el complejo panorama económico y de deserción estudiantil que se espera para el periodo de los semestres 2020-2 y 2021-1.

¹⁰ Informe del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC): "COVID-19 y educación superior: De los efectos inmediatos al día después – Análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones". Véase https://www.semana.com/educacion/articulo/coronavirus-universidad-del-rosario-frena-infraestructura-para-dar-becas/677935



Actualmente la Universidad Surcolombiana cuenta con más de 13.000 estudiantes de toda la región Surcolombiana en un 89% de estratos 1 y 2¹¹. La Universidad Surcolombiana cuenta con 7 facultades (Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Facultad de Ciencias Sociales y Humana, Facultad de Economía y Administración, Facultad de Educación, Facultad de Ingeniería, Facultad de Salud.); un Instituto de Lenguas, 4 centros de investigación, facultades que ofertan educación superior tecnológica y profesional a través de 5 tecnologías, 45 programas de pregrado 12 de los cuales cuentan con acreditación de alta calidad en todas las áreas del conocimiento, además imparte formación de postgrado a través de 16 especializaciones, 14 maestrías y 3 doctorados¹², programas y posgrados de los cuales en estos 50 años han egresado 38.209 personas¹³.

Su planta docente de aproximadamente 931¹⁴ entre docentes de planta y catedráticos, de los cuales el 37,7% posee títulos de maestría y 5,6% doctorado; la Universidad además de liderar la formación académica en la región, también es líder en investigación científica con 100 semilleros de investigación, 34 de ello categorizados ante el Colciencias, y ha conseguido 2 patentes. Por otro lado, ha obtenido la acreditación de alta calidad en el 48% de sus programas de pregrado y ha sido la única institución del sur colombiano que obtuvo acreditación institucional por 4 años.

Su campus universitario ubicado en el norte de la ciudad de aproximadamente 180.000 M2, que alberga el área administrativa aulas y espacio de esparcimiento y

¹¹Acuerdo 031 de 2014. Plan de Desarrollo Institucional PDI para el decenio comprendido entre 2015-2024 Consejo Superior Universidad Surcolombiana.

¹² Informe de Estadísticas Generales de la Educación Superior – Universidad Surcolombiana (SNIES, 2018).

Informe del rector al Consejo Superior Universitario – enero de 2020. Véase https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/20/publicacion/gestion/Informe%20del%20Rector%20al%20Consejo%20Superior%20Enero%2020.pdf

¹⁴ Ibídem.



cultura, alberga casi que a diario los 10.000 estudiantes matriculados, sede donde se oferta alrededor del 80% de los cupos para nuevos estudiantes de pregrado.

Ante la imposibilidad de muchos estudiantes de la Universidad Surcolombiana por pagar la matricula correspondiente para el siguiente semestre, el pasado 19 de junio se realizó un plantón en las instalaciones de este claustro universitario, compuesta por estudiantes, padres de familia y directivos que han propuesto la estrategia "Matrícula 0". Humberto Perdomo quien es representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario explicó que esta propuesta consiste en que los próximos dos periodos académicos 2020-2 y 2021-1 se garantice la matrícula gratuita de carácter universal para todos y todas las estudiantes de la Institución. De acuerdo con declaraciones en el Diario del Huila, el apoyo presupuestal que estaría solicitando la comunidad universitaria, teniendo en cuenta como referente la vigencia del año 2020 por concepto de matrícula, ascendería a poco más de 13.000 millones de pesos¹⁵.

Otro valor estimado para el pago de las matriculas se encuentra alrededor de \$7.000 millones, esto costaría o cubriría el subsidio del valor total de las matrículas de estudiantes de pregrado de los estratos 1 y 2 de la Universidad, cabe recordar que la población de estratos 1 y 2 representa el 80% de los más de 9.000 matriculados, y para el rector encargado preocupa que ese porcentaje no cuenta con el dinero para pagar el semestre B del 2020, y desde ya se prevé que entre el 37% y 40% de alumnos están en riesgo de una deserción escolar¹⁶.

Un ejemplo de la factibilidad y posibilidad de materializar esta propuesta, ha sido el caso del doctor Jairo Torres Oviedo, rector de la Universidad de Córdoba y Presidente del Sistema Universitario Estatal (SUE), organización que congrega a las 32 universidades públicas del país, quien bajo la argumentación de que

¹⁶ Diario del Huila, *"Estudiantes de la USCO realizan plantón para solicitar la "Matrícula Cero"* .Véase https://www.diariodelhuila.com/estudiantes-de-la-usco-realizan-planton-para-solicitar-la-matricula-cero-

Diario del Huila, *"Propuesta busca financiación absoluta de matrículas USCO"*. Véase https://www.diariodelhuila.com/propuesta-busca-financiacion-absoluta-de-matriculas-usco



Colombia necesita urgentemente implementar una política de gratuidad que garantice a los jóvenes de escasos recursos ingresar a la educación superior, logró que 11.974 estudiantes se beneficiarán de matrícula gratuita para el segundo semestre de 2020 gracias al esfuerzo entre la Gobernación de Córdoba, la Alcaldía de Montería, el Gobierno Nacional y ese centro de estudios que permitió obtener los 5.808 millones de pesos equivalentes al valor de esas matrículas¹⁷.

En específico, para el caso de la Universidad Surcolombiana, encontramos que esta cuenta con 13.133 matriculados para el año 2020, estos se reparten de las diferentes sedes de la siguiente manera: 10.436 estudiantes en Neiva, 1.353 en Pitalito, 680 en La Plata y 664 en Garzón¹⁸. En este sentido, tomando como base el Acuerdo 004 del 25 de febrero del 2020 de la Universidad Surcolombiana, se evidencia que por recursos de Estampilla en el plan plurianual de inversiones se utiliza como fuente de financiación la estampilla universidades para la vigencia 2020-2024 por valor \$5.165.135.989 cada año, recursos a repartir entre cada una de las distintas sedes.

	PLAN F	PLURIANUAL DE INVEI	RSIONES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	
INVERSIÓN NACIÓN	\$ 3.070.370.559	\$ 3.070.370.559	\$ 3.070.370.559	\$ 3.070.370.559	\$ 3.070.370.559	
ESTAMPILLA UNIVERSIDADES	\$ 5.165.135.989	\$ 5.165.135.989	\$ 5.165.135.989	\$ 5.165.135.989	\$ 5.165.135.989	
EXCEDENTES FACULTAD	\$ 1.908.985.916	\$ 1.908.985.916	\$ 1.908.985.916	\$ 1.908.985.916	\$ 1.908.985.916	
EXCEDENTES UNIVERSIDAD	\$ 1.527.648.081	\$ 1.527.648.081	\$ 1.527.648.081	\$ 1.527.648.081	\$ 1.527.648.081	
DEVOLUCIÓN IVA	\$ 1.195.065.295	\$ 1.195.065.295	\$ 1.195.065.295	\$ 1.195.065.295	\$ 1.195.065.295	
COFINANCIACIÓN	\$ 3.500.000.000	\$ 3.500.000.000	\$ 3.500.000.000	\$ 3.500.000.000	\$ 3.500.000.000	
2% FUNCIONAMIENTO	\$ 1.828.902.165	\$ 1.828.902.165	\$ 1.828.902.165	\$ 1.828.902.165	\$ 1.828.902.165	
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 265.157.791	\$ 265.157.791	\$ 265.157.791	\$ 265.157.791	\$ 265.157.791	
VENTA DE SERVICIOS	\$ 3.261.086.009	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	
RECURSOS DEL CRÉDITO	\$ 10.500.000.000		77 1 7 7 7		The second	
CONVOCATORIAS SGR	\$ 6.194.999.596	\$ 11.781.999.596	\$ 11.880.999.596	\$ 10.628.999.596	\$ 11.581.999.596	
PLANES DE FOMENTOMEN	\$ 6.334.000.000	\$ 6.334.000.000	\$ 6.334.000.000	\$ 6.334.000.000	\$ 6.334.000.000	
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.261.086.009	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200,000,000	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS 20%	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	
TOTAL RECURSOS PROYECTADOS	\$ 48.312.437.410	\$ 37.327.265.392	\$ 37.426.265.392	\$ 36.174.265.392	\$ 37.127.265.392	

Fuente: Acuerdo 004 de 2020

Ahora bien, de acuerdo con la distribución realizada por el Ministerio de Educación Nacional por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia, le correspondió a la Universidad

¹⁷ Diario del Huila, "En Colombia urge una política de gratuidad en educación: Presidente del SUE" .Véase https://www.diariodelhuila.com/en-colombia-urge-una-politica-de-gratuidad-en-educacion-presidente-del-sue

Informe del rector al Consejo Superior Universitario – enero de 2020. Véase https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/20/publicacion/gestion/Informe%20del%20Rector%20al%20Consejo%20Superior%20Enero%202020.pdf



Surcolombiana la suma de \$1.272.408.122, de estos recursos la Universidad apropio en el presupuesto de la vigencia 2020 la suma de \$472.992.255, a este valor posteriormente se le adicionaron \$799.415.867 por medio del Acuerdo 013 del 7 de mayo de 2020 de la Universidad Surcolombiana.

Respecto a esta adición el Acuerdo 014 del 7 de mayo de 2020, establece que los recursos por este concepto irán destinado a desarrollo de planta física y dotación de equipos y muebles de la siguiente manera:

ADICION RECURSOS AL SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO							
PROYECTO	RUBRO	VALOR	FUENTE				
SA.PY.1 Desarrollo Planta Fisica.	111	\$ 300,000,000	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD LEY 1697/13				
PY.2 Dotación de Equipos y muebles	211	\$ 499,415,867	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD LEY 1697/13				
TOTAL		\$ 799,415,867					
CONSTRUCCIÓN	111	\$ 300,000,000					
DOTACIÓN	211	\$ 499,415,867					
TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN 2020		\$ 799,415,867					

Tomado de: Acuerdo 014 de 2020

Esto resulta contradictorio cuando el 8 de abril mediante el acuerdo 010 de 2020 se realizaron traslados en el gasto correspondiente al desarrollo de planta física por valor de \$41.938.011 disminuyendo su totalidad de recursos asignado a \$14.588.986.166, una cifra bastante elevada, sobre todo teniendo en cuenta que en su mayoría no las están utilizando y que se espera una reducción en el número de matriculados para el siguiente semestre.

Tomando como base las adiciones que realiza el Acuerdo 010 de 2020 a el PDI¹⁹ "Acreditación Institucional Sostenible con Calidad, Pertinencia y Compromiso", se evidencia un desequilibrio abismal entre los recursos por fomento a la permanencia, que debería ser fundamental para la Universidad ante el panorama

¹⁹ Universidad Surcolombiana, Acuerdo 010 del 8 de abril de 2020.Véase https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/20/publicacion/consejo_superior/acuerdo/acuerdo_010_de_2020.pdf



ya expuesto, y las construcción y desarrollo de planta física, aunque entendemos que el contexto los obliga a invertir en el tema tecnológico este también parece verse olvidado, pues por el concepto de dotación tecnológica tan tolo se destinaron \$586.785.122, para un departamento y municipios que en general tienen grandes problemas de conectividad y acceso a herramientas tecnológicas, cabe recordar que para 2019 el número de matriculado en modalidad virtual era 0.

Estas inversiones dan cuenta del desconocimiento de la situación económica por la que atraviesan los estudiantes, pues al igual que la estrategia tomada por el rector de la Universidad del Rosario de paralizar las inversiones en construcción de edificios, es primordial apoyar la continuidad de la comunidad universitaria en su formación. Estas inversiones en planta física resultan mucho mayores cuando se observa el Plan Anual de Compras para el 2020²⁰, pues de los \$23.331.946.569 que se piensa gastar por este concepto, casi la mitad se destinarán a la construcción y adecuación de los edificios de la universidad, exactamente \$11.490.700.788 corresponden a este gasto.

En síntesis, la propuesta que contiene el presente proyecto de ley va dirigida a abrir la posibilidad de utilizar los recursos correspondientes a la Estampilla Pro-Universidad Surcolombiana reglamentada en la ley 1814 de 2016, para el subsidio de las matrículas universitarias, generando de esta manera, mayores garantías para la continuidad de la población estudiantil vulnerable a los daños económicos causado por la pandemia del COVID-19.

III. Consideraciones

En primera medida consideramos que desde el punto de vista constitucional, la presente iniciativa legislativa, se ajusta a lo establecido por los artículos 150, 154 y demás concordantes. Es así mismo, consonante el proyecto de Ley en cuestión,

²⁰ Universidad Surcolombiana, Plan de Anual de Compras para la vigencias fiscal 2020 .Véase https://www.usco.edu.co/es/gestion/plan-de-compras/

_



con los preceptos dispuestos por la Ley 5ta de 1992, así como en también consecuente con la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional sobre la materia.

De igual manera, los autores sostienen que el presente proyecto de Ley garantiza y desarrolla los derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política y de manera especial el Preámbulo y los Artículos 1, 2, 41, 44, 45, 64, 67, 70, 79, 336, 361 366, y concordantes sobre la materia, afirmación con al que nosotros los ponentes, estamos de acuerdo y respaldamos como sustento jurídico para la presentación del proyecto a la Honorable comisión.

Sin embargo, en vista de que a nuestro juicio, la presente iniciativa legislativa al implicar una afectación en el manejo de recursos públicos y de presupuesto, decidimos contar con la opinión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de modo que nuestra proposición final resultara ser contundente técnicamente.

En respuesta a la petición radicada bajo el No. 2-2020-045954 en la Cartera de Hacienda en días pasados, dicha entidad se refirió al proyecto de Ley en los siguientes términos. En primera medida, dispuso que actualmente la estampilla "Pro desarrollo" ya existe dentro del ordenamiento jurídico colombiano y que los recursos recaudados con base en aquella, son propiedad de la entidad territorial y cuentan con una destinación específica. Es decir que para poder entender la opinión del Ministerio, debía dejarse claro que esta estampilla y los recursos que generase dependían del departamento del Huila y que la destinación de los mismos, igualmente respondían a la voluntad del ente territorial mencionado.

Por ello, la nueva destinación que se pretende establecer en el proyecto de ley podría generar un gasto adicional sobre los recursos que se recaudan por la estampilla y tal impacto corresponde ser evaluado por la Asamblea Departamental del Huila, órgano sobre quien recae tal competencia a la luz de las leyes Ley 136 de 1997 y 1814 de 2016.



Por ende, el razonamiento del ministerio y que también compartimos al respecto, implica que es el órgano colegiado (Asamblea Departamental) el que decide hacer uso de la autorización que esta nueva ley (el proyecto en cuestión) le concede cuando entre en vigencia. En otras palabras, muy claro es el artículo que busca modificar su homólogo en la ya vigente Ley 1814 de 2016 cuando se expresa diciendo "(...) Autorícese a la Asamblea Departamental, para que ordenen la emisión de la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Surcolombiana en el departamento del Huila (...)". Es claro que la autorización no implica la obligación del ente territorial de destinar los recursos tal y como lo plantea el proyecto de Ley, para la financiación de las matrículas de los estudiantes de la Universidad. Recae sobre la voluntad de la Asamblea Departamental ejercer dicha prerrogativa, facultad o autorización o no.

Finalmente agrega la Cartera que "no tendría objeciones de tipo fiscal y que de conformidad con el artículo 7º de la Ley 819 de 2003, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estará al tanto del trámite legislativo del presente proyecto y, en caso de ser necesario, hará uso de la facultad del artículo referenciado, para poner de presente las observaciones de carácter fiscal que sean necesarias dentro del trámite legislativo."

Con base en lo expuesto, consideramos que la expedición de este proyecto como ley de la República, no cambia mucho el panorama en los términos en los que lo pretende transformar. Sin embargo, si creemos que es una noble iniciativa y puede ser estructurada de una manera más adecuada para lograr sus objetivos y para eso, debe pasar por el trámite legislativo correspondiente.

Por tales razones, en consonancia con los principios constitucionales contenidos en el capítulo III del Título VI de la Constitución Política de Colombia y legales previstas en la Ley 5 de 1992 que las soportan, así como la doctrina jurisprudencial de la Corte Constitucional y, en razón de la designación hecha por



la mesa directiva de la Honorable Comisión Tercera, nos permitimos presentar la siguiente:

PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, solicitamos a la plenaria de la Honorable Comisión Tercera de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de Ley No. 002 de 2020 "*Por medio del cual se modifica el artículo* 2° *de la Ley 1814 de 2016*".

A consideración de los Honorables Congresistas;

Enrique Cabrales Baquero Representante a la Cámara Centro Democrático

CARLOS MARIO FARELO DAZA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena



TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE ANTE LA HONORABLE COMISIÓN TERCERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 002 DE 2020

"Por medio del cual se modifica el artículo 2° de la Ley 1814 de 2016".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTICULO 1o. Objeto. Autorizar la financiación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad Sur colombiana, con recursos de la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Sur colombiana", creada por la Ley 136 de 1997 y renovada por la Ley 1814 de 2016.

ARTICULO 2o. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1814 de 2016, el cual quedará así:

El artículo 3° de la Ley 367 de 1997, quedará así:

Artículo 3°. Autorícese a la Asamblea Departamental, para que ordenen la emisión de la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Surcolombiana en el departamento del Huila", cuyo producido se destinará al mantenimiento y/o ampliación de la infraestructura física de la Universidad, al igual que para la adecuación de esta con destino al establecimiento de centros de investigación y programas de pregrado y posgrado; financiamiento de programas específicos que tiendan a elevar el nivel científico de la Universidad, equipos de laboratorio, dotación y fortalecimiento de bibliotecas e investigación. Igualmente, autorícese para que dicho producido sea destinado al financiamiento de la matrícula de los estudiantes de la Universidad.



Parágrafo 1. La tarifa que contempla esta ley no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.

Parágrafo 2. La destinación referente al financiamiento de la matrícula de los estudiantes de la Universidad en mención será gradual y proporcional al estrato socioeconómico del estudiante, y su alcance dependerá de la reactivación económica del país, o como mínimo deberá destinarse a financiar las matrículas de los estudiantes a partir de la sanción de esta ley. Facúltese a la Asamblea Departamental del Huila, para que reglamente mediante ordenanza el alcance y la gradualidad de la financiación.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Con toda la atención,

Enrique Cabrales Baquero

Representante a la Cámara Centro Democrático

CARLOS MARIO FARELO DAZA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena